

## **Reglamento de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada del Este**

### **Introducción:**

La investigación es un pilar fundamental en el ámbito académico y un motor propulsor del progreso y la innovación en todas las disciplinas. En este contexto, la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada del Este reconoce la trascendental importancia de la investigación como parte integral de la formación académica y el crecimiento profesional de sus miembros: estudiantes, docentes y egresados. En este sentido, este reglamento se erige como un documento rector que tiene como objetivo principal promover y regular las actividades de investigación en nuestra comunidad académica, proporcionando las directrices necesarias para su desarrollo adecuado y ético.

La investigación no solo enriquece el conocimiento en los campos de estudio, sino que también contribuye al avance de la sociedad en su conjunto. En un mundo en constante evolución, la capacidad de investigar, analizar y proponer soluciones innovadoras se convierte en una habilidad esencial para el éxito en la vida profesional. Por lo tanto, la facultad se compromete a cultivar un ambiente de investigación donde los miembros puedan explorar, descubrir y contribuir al crecimiento del conocimiento en las ciencias administrativas y contables.

Este reglamento establece un marco normativo que abarca desde la definición de conceptos claves hasta procedimientos específicos que rigen la investigación en la facultad. Desde la aprobación de proyectos de investigación hasta la presentación de resultados, pasando por la ética y la divulgación de los hallazgos, se establecen directrices claras y responsabilidades definidas para todos los involucrados en el proceso de investigación. La investigación no es solo una tarea académica, es un compromiso con la búsqueda constante de respuestas y soluciones, un compromiso con la excelencia y la mejora continua.

**Artículo 1: Objetivos** 1.1. El presente reglamento tiene como objetivo principal promover y regular la investigación académica en la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada del Este. 1.2. Busca fomentar el desarrollo de habilidades de investigación en los estudiantes, docentes y egresados de la facultad, contribuyendo al avance del conocimiento en el campo de las ciencias administrativas y contables.

**Artículo 2: Definiciones** 2.1. Investigación: Se entiende como el proceso sistemático de indagación, análisis y generación de conocimiento en un área específica de estudio, utilizando métodos científicos y técnicas apropiadas. 2.2. Investigador: Se refiere a cualquier miembro de la comunidad académica de la facultad que participe activamente en actividades de investigación, incluyendo estudiantes, docentes y egresados.

**Artículo 3: Horas de Investigación** 3.1. Cada estudiante de la facultad deberá completar un mínimo de 100 horas de investigación y extensión como parte de los requisitos para la obtención de su grado académico. 3.2. Estas horas de investigación y extensión pueden distribuirse a lo largo de su carrera, incentivando la participación temprana en proyectos de investigación.

**Artículo 4: Proyectos de Investigación** 4.1. Los proyectos de investigación pueden ser de naturaleza individual o grupal, y deben estar relacionados con las áreas de estudio de la facultad. 4.2. Todos los proyectos de investigación deben contar con la aprobación y supervisión de un docente asesor, quien proporcionará orientación y apoyo a los investigadores.

**Artículo 5: Presentación de Propuestas** 5.1. Los estudiantes y docentes interesados en llevar a cabo proyectos de investigación deben presentar propuestas detalladas al Comité de Investigación de la facultad. 5.2. Las propuestas deben incluir un título, una justificación, objetivos, metodología, cronograma de trabajo y una lista de fuentes bibliográficas relevantes. 5.3. El Comité de Investigación evaluará las propuestas y emitirá una decisión sobre su aprobación.

**Artículo 6: Formatos Aceptados** 6.1. Los proyectos de investigación pueden presentarse en diferentes formatos, incluyendo: Monografías. Trabajos finales de grado.

**Artículos científicos.** 6.2. La elección del formato dependerá de la naturaleza y alcance del proyecto, y deberá ser acorde con el docente asesor.

**Artículo 7: Ética de la Investigación** 7.1. Todos los proyectos de investigación deben llevarse a cabo de acuerdo con los principios éticos de la investigación académica. 7.2. Se debe respetar la integridad de los datos, garantizar la confidencialidad de la información de los participantes y citar adecuadamente todas las fuentes utilizadas.

**Artículo 8: Divulgación de Resultados** 8.1. Los resultados de la investigación deben ser divulgados a la comunidad académica de la facultad y, cuando corresponda, a la comunidad científica en general. 8.2. Se alinea la presentación de resultados en seminarios, conferencias y eventos académicos, así como la publicación en revistas científicas.

**Artículo 9: Financiamiento de Proyectos** 9.1. La facultad podrá proporcionar financiamiento o recursos para proyectos de investigación que sean considerados de relevancia académica y que cumplan con los requisitos establecidos. 9.2. Los investigadores deben presentar solicitudes de financiamiento detalladas al Comité de Investigación para su evaluación.

**Artículo 10: Comité de Investigación** 10.1. Se establecerá un Comité de Investigación en la facultad, compuesto por docentes con experiencia en investigación y designados por la dirección de la facultad. 10.2. El Comité de Investigación tendrá la responsabilidad de revisar y aprobar las propuestas de investigación, supervisar el cumplimiento de este reglamento y garantizar la calidad de los proyectos.

**Artículo 11: Plazos y Cronograma** 11.1. Los investigadores deben presentar un cronograma detallado que establezca los plazos de ejecución de sus proyectos, incluyendo fechas de entrega de avances y resultados finales. 11.2. Los plazos serán acordados entre el docente asesor y los investigadores, y deberán ser cumplidos estrictamente.

**Artículo 12: Evaluación y Seguimiento** 12.1. Los proyectos de investigación serán evaluados de manera periódica por el docente asesor y el Comité de Investigación, con el objetivo de asegurar su progreso y calidad. 12.2. Los investigadores deberán presentar informes de progreso de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.

**Artículo 13: Derechos de Autor** 13.1. Los investigadores deben respetar los derechos de autor y seguir las normativas de citación y referencia apropiadas. 13.2. Deben obtener los permisos necesarios para utilizar materiales protegidos por derechos de autor en sus proyectos de investigación.

**Artículo 14: Sanciones** 14.1. El incumplimiento de este reglamento o de los principios éticos de la investigación puede resultar en sanciones académicas, que pueden incluir la suspensión de actividades de investigación, la pérdida de créditos académicos o la expulsión de la facultad, según la gravedad de la infracción.

**Artículo 15: Modificaciones al Reglamento** 15.1. Cualquier modificación a este reglamento debe ser propuesta por el Comité de aprobación e Investigación por la dirección de la facultad. 15.2. Las modificaciones entrarán en vigencia después de su aprobación y serán comunicadas a todos los miembros de la facultad.